



Cusco, 23 de Abril del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000190-2019-DDC-CUS/MC

**VISTO:** La Resolución de Secretaría General N° 062-2015-SG/MC de fecha 20 de mayo de 2015, el Informe N° 023-2019-AFOMP-OPP-DDC-CUS/MC, y el Informe N° D000132-2019-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el Artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito de su jurisdicción, de ejecutar las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio de Cultura sus objetivos principales son la identificación, registro, investigación, conservación, restauración, preservación, puesta en valor, promoción, difusión y protección de los Bienes Culturales de nuestra Región;

Que, el numeral 3 del ítem 3.2. del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el cual se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, respecto a la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, prescribe que: *"En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos"*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 062-2015-SG/MC de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 007-2015-SG/MC "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Manuales de Procedimientos en el Ministerio de Cultura";

Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que: *"La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en las materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional. Depende jerárquicamente de la Secretaría General"*. Siendo ello así, en concordancia con el artículo 96° y el numeral 27.7<sup>1</sup> del artículo 27° del citado cuerpo normativo, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, evaluar y asesorar a la Alta Dirección respecto de los instrumentos de organización y modernización. En el caso materia de evaluación se advierte que, la Oficina de Planeamiento y Planeamiento y Presupuesto de la DDC-Cusco, a través de su Área Funcional de Organización, Modernización y Planeamiento, luego de haber evaluado la documentación emite opinión favorable respecto del "Manual de Procedimientos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco";

<sup>1</sup> Proponer estudios y normas de organización y modernización de la gestión administrativa.



Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural y de la Oficina Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de acuerdo al numeral 6.3.10 de la Directiva N° 017-2015-SG/MC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; a la Directiva N° 007-2015-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 062-2015-SG/MC; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR**, en el Intranet del portal institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura y difundir a todo el personal; la presente resolución directoral y el "Manual de Procedimientos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco".

**ARTÍCULO TERCERA. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración la implementación del manual señalado en el artículo primero, así como la capacitación al personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para su uso.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**